



PLENO

SESIÓN 5

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la Sala Faro del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa



Rosales Zanza, la Señora Concejala Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejala Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejala Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Habida cuenta de la situación epidemiológica con motivo del COVID-19. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de septiembre de 2020, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados. Visto lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local. La presente sesión de Pleno se ha desarrollado de manera semipresencial, limitando el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados a PORTAVOCES Y MIEMBROS DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, por las circunstancias epidemiológicas actuales y la limitación de aforo del salón de plenos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE JULIO DE 2020.

Declarada abierta la sesión por la Señora Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 7 de julio de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE HARO A D. JUAN JOSÉ LÓPEZ-DAVALILLO MARÍN, JEFE DE LA POLICÍA LOCAL EN FUNCIONES.



La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Castillo (Cs): comenta que se abstuvieron en la Comisión de Servicios, por la manera de notificar el asunto, considera que no está bien hecho, pero que en el Pleno votarán a favor.

Sr. Olarte (PP): están a favor de reconocer la posición y el trabajo del Jefe de la Policía Local, pero les sorprende la postura de la concejala de UP, D^a Arantza Carrero Bacigalupe, ya que su partido ha dicho que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en esta pandemia, no sirven para nada a nivel nacional.

Sra. Carrero (UP): dice ser consciente de la responsabilidad del cargo que ocupa y de la responsabilidad que tiene con Haro.

Sra. Alcaldesa: quiere aclarar el comentario de Ciudadanos de que la forma en la que les llegó la propuesta no les pareció correcta. La propuesta llegó en blanco a los diferentes grupos porque así lo pidió, ya que pretendía que fuese una sorpresa para el Jefe de Policía. De no haberlo hecho así, se hubiera sabido nada más convocar el Pleno y hubiera dejado de ser sorpresa. Aprovecha para hacer público su agradecimiento hacia una persona que se podía haber jubilado en marzo, y sin embargo decidió seguir y hacer frente a la pandemia.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Vista la propuesta firmada por D^a Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, y por D. Leopoldo García Vargas y D^a M.^a Aranzazu Carrero Bacigalupe, ambos Concejales, con fecha 16 de septiembre de 2020, proponiendo al Jefe de la Policía Local en funciones, D. Juan José López-Davalillo Marín, para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Haro y para el nombramiento de Hijo Predilecto que esta concesión lleva implícito, por su dilatada carrera profesional al servicio del ciudadano de Haro, y por su esfuerzo, disposición,



disponibilidad, y en general, por todos los servicios prestados en la gestión de la pandemia generada por la COVID-19 en este municipio, prestando servicios relevantes a los ciudadanos, a las administraciones y a esta Corporación, habiendo demostrado su amor a la Ciudad y a sus ciudadanos.

Visto el informe de D^a María José Salinas Sáez, Gestora de SS.GG., Personal y Régimen Interior, de fecha 23 de septiembre de 2020, sobre los servicios prestados por el Sr. López-Davalillo Marín, que constan en el expediente.

Visto el informe de D. Agustín Hervías Salinas, Secretario General de la Corporación, de fecha 24 de septiembre de 2020, con Propuesta de Resolución.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de SS.GG., Personal y Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por unanimidad:

1).- Conceder a D. Juan José López-Davalillo Marín, Jefe de la Policía Local en funciones, la Medalla de Oro de la Ciudad de Haro y el nombramiento de Hijo Predilecto de la ciudad que esta concesión lleva implícito, por su dilatada carrera profesional al servicio del ciudadano de Haro, y por su esfuerzo, disposición, disponibilidad, y en general, por todos los servicios prestados en la gestión de la pandemia generada por la COVID-19 en este municipio, prestando servicios relevantes a los ciudadanos, a las administraciones y a esta Corporación, habiendo demostrado su amor a la ciudad y a sus ciudadanos, en virtud de los artículos 50.24 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del Reglamento de Creación y Concesión de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y Reglamento de Protocolo 2016.



2).- Comunicar dicha concesión y el nombramiento al interesado citándole para que el día 2 de octubre de 2020, día de la celebración de los Ángeles Custodios, acuda al acto solemne en el que se procederá a entregarle la medalla y el diploma correspondiente.

3).- Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO N° 5 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020 DE RENUNCIA A LA PRÓRROGA CONTRATADA CON LA CORREDURÍA TÉCNICA ASEGURADORA S.A.

Se da cuenta del acuerdo n.º 5 de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de agosto de 2020, de renuncia a la prórroga contratada con la Correduría Técnica Aseguradora S.A. del seguro de accidentes de los miembros de la corporación, personal funcionario y laboral y miembros de la agrupación de voluntarios de protección civil:

“Dada cuenta del contrato de “Accidentes de los miembros de la corporación, personal funcionario y laboral y miembros de la agrupación de voluntarios de protección civil”, adjudicado por Pleno en sesión de fecha 20 de septiembre de 1.994, a la Correduría Técnica Aseguradora S.A., formalizado en fecha 16 de febrero de 1.995.

Vista la cláusula tercera del citado contrato en el que se establece literalmente:

“La duración inicial de esta póliza abarcará desde la fecha de formalización del contrato hasta el día 31 de octubre de 1.998, que será renovable por anualidades sucesivas salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito, con una antelación mínima de dos meses, su renuncia a nuevas prórrogas; todo ello sin perjuicio de que pueda proceder, en su caso, la resolución contractual, por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Sin embargo, en caso de caducidad del plazo inicial o de renuncia a nuevas prórrogas, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa para el adjudicatario, en la forma prevista en el art. 59 del Reglamento de Contratación de las



Corporaciones Locales, hasta tanto se contrate por el Excmo. Ayuntamiento una nueva póliza, para lo cual contará con un plazo improrrogable de un mes”.

Visto que al tratarse de una correduría de seguros, el servicio se ha llevado a cabo por diversas Compañías de Seguros, siendo en la actualidad, la Compañía Axa Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2020 sobre iniciación de expediente de contratación del servicio de que se trata.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y los Tenientes de Alcalde Dña Saioa Larrañaga Aguinaco, Don Ángel Conde Salazar, Don Guillermo Castro Carnicer, Don Leopoldo García Vargas y Dña Arantzazu Carrero Bacigalupe, por unanimidad, acuerda:

1).- Renunciar a la prórroga contratada con la Correduría Técnica Aseguradora S.A., del seguro de “Accidentes de los miembros de la Corporación, Personal Funcionario y Laboral y miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil”, con efectos del 1 de noviembre de 2020, sin perjuicio de que siga en vigor con carácter de prórroga forzosa, si no se ha resuelto el expediente de licitación con la formalización del nuevo contrato.

2).- Notificar el presente acuerdo a la Correduría Técnica Aseguradora S.A. y a la Compañía Axa Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, Gestora de Servicios y Personal y Concejal Delegado para su conocimiento y efectos oportunos.

4).- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

4.- INICIO DE LOS TRÁMITES PARA EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE HARO CON MARGAUX-CANTENAC.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Asenjo(PP) : manifiesta la intención de su grupo de abstenerse, ya que consideran que no es el momento adecuado para hermanarse con nadie debido a los duros momentos que está atravesando el mundo entero. Ya en otras ocasiones se han intentado otros hermanamientos y se han ocasionado gastos que no han sido explicados, puesto que nunca presentan memoria. De este tampoco han presentado una memoria en la que se explique en qué va a consistir o qué beneficios nos va a aportar.

Sr. Castillo(Cs): dice que su grupo votará a favor. Si se desarrolla bien, es una buena idea para Haro.

El Sr. Secretario aclara que al tratarse del inicio de los trámites para el hermanamiento, no se vota. Se inicia por la alcaldía, y lo que se votará será el acuerdo de hermanamiento, cuando se produzca. Hay que corregir la propuesta, ya que no se "acuerda".

Sra. Larrañaga(PSOE): hoy se inicia el trámite administrativo para dejar en papel, los acuerdos que ya tenemos con Margaux-Cantenac. Este paso forma parte del protocolo y es obligatorio. El hermanamiento es a largo plazo, por lo que votar hoy que no se está de acuerdo por la situación epidemiológica que está atravesando el mundo, no tiene mucho sentido. No vamos a esperar a que se pase el Covid-19, para iniciar un trámite administrativo. Crear corredores turísticos, como este, hará que en un futuro se pueda mover el turismo Burdeos-Haro. Los turistas de Estados Unidos y Canadá podrán alargar así las estancias entre Francia-España. Esta oferta no se hace de la noche a la mañana. Esto es sólo el inicio del expediente para que el hermanamiento sea válido.

Sr. Asenjo (PP): insiste en que no es el momento y pide una memoria para que puedan conocer en que consiste y que nos va a aportar el hermanamiento. De momento sólo saben que Margaux-Cantenac tiene cuatro chatêaux.

Sra. Larrañaga (PSOE): por un lado crees que no es el momento, no



quieres que se inicien los trámites, y por otro lado quieres una memoria y menosprecias los chatêaux. Las inversiones en turismo, no son gastos, son inversiones.

Sr. Asenjo (PP): antes de iniciar los trámites, deberían haber presentado una memoria para que sepamos en qué va a consistir.

Sra. Alcaldesa: quiere añadir, que la propuesta de hermanamiento viene de Francia hacia este Ayuntamiento. Margaux-Cantenac quiso hermanarse con nosotros. La oferta turística de Haro es buena, pero hay que completarla, y esta es una buena oportunidad.

Finalizado el debate se procede a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, que suman once (11).

Se abstienen el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), que suman seis (6).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Dada cuenta la necesidad del Hermanamiento entre el Municipio de Haro y Margaux-Cantenac .

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Turismo, Tejido Asociativo y Participación Ciudadana, de fecha 21 de septiembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), aprueba, por mayoría:



1.- Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipio de Haro y Margaux-Cantenac, e impulsar la colaboración recíproca.

2.- Nombrar y constituir el Comité de Hermanamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Presidenta:

- Laura Rivado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

- Saioa Larrañaga, Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

- Leopoldo García Vargas, Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

- M.^a Arazazu Carrero, Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

- Alberto Olarte, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

- Fernando Castillo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

- Itziar Salabarrieta, Gerente del Plan Turístico de Haro.

- Basilio Izquierdo, Enólogo y colaborador.

Secretario:

- Iván Ortiz, Director de Actividades Culturales del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

3.- Comunicar este Acuerdo plenario de este Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Margaux-Cantenac y a la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

4.- Llevar a cabo todos los trámites necesarios para el desarrollo de este acuerdo.

5.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (2º TRIMESTRE 2020).

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 21 de julio de 2020, envía los datos del segundo trimestre de 2020, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	19,97 días
. Importe de operaciones pagadas.....	1.240.812,18 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago ..	26,13 días
. Importe de operac. pendientes de pago.	283.822,51 euros
. Período medio de pago de la Entidad...	21,12 días

2.- El día 21 de julio de 2020, envía los datos del segundo trimestre de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 29 de julio de 2020, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020.

A resultados de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de



información" dice que el presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento de Haro:

a).- CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

b).- Se estima que al cierre CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

c).- El nivel de deuda viva es de 0 euros.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

6.- INFORMACIÓN SALARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, AÑO 2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Dar cuenta de la remisión de información ISPA 2020.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 22 y 27 de julio de 2020 a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación informática denominada ISPA 2020, información relativa a los gastos de personal a 31 de diciembre de 2019.

Dicha información se envía en cumplimiento de la disposición adicional tercera del R.D.L. 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012.



Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

7.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS ENERO - DICIEMBRE 2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

ASUNTO : Dación de cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de las resoluciones adoptadas por los órganos de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el año 2019.

El funcionario que suscribe Miguel Ángel Manero García, en base a lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo y lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.



SEGUNDO.- El artículo 218 del TRLRHL, en el punto tres dispone: "1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

TERCERO.- Que la Intervención Municipal ha emitido durante el año 2019, los siguientes informes de reparo relativos a expedientes de gasto, los cuales se relacionan a continuación:

Expediente	Fecha reparo	Fecha resolución	Importe	Fase de Gasto	Contenido del reparo
01/2019	04/01/2019	05/04/2019	2.420,00	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de obras	2.420,00			
02/2019	04/01/2019	05/04/2019	1.954,56	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de servicios	1.314,62			
Contratación	Contrato de suministro	639,94			
03/2019	07/01/2019	05/04/2019	4.162,94	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de servicios	4.162,94			
05/2019	28/02/2019	05/04/2019	23.249,06	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de suministro	3.591,53			
Contratación	Contrato de servicios	19.657,53			

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, el Pleno se da por enterado.



8.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO AÑO 2019.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Dar cuenta a la Comisión del Informe Resumen de Control Interno del ejercicio 2019.

Los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

Así, conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Conforme a lo establecido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se da cuenta del referido informe.

Informe resumen anual sobre el Control Interno Ejercicio 2019

Expediente n°: 2020/45 (431)

Denominación: Cuenta General 2019

Fecha: 16/07/2020

Centro Gestor: Intervención

Materia: Control Interno.

Procedimiento: Remisión de información.



Actuación: Resumen anual control interno

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO (EJERCICIO 2019)

INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las entidades locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,



por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2019 de esta Entidad .

SEGUNDO. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y por la inherente toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores para los ingresos, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 aprobadas por acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2018.

TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la Entidad Local se identifica con el régimen



general. El control financiero, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce sobre la propia Entidad Local, con el alcance y mediante las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero (PACF), así como aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tal y como detalla el artículo 29.2 y el artículo 32.1 del Real Decreto 424/2017.

Dado que la Entidad no cuenta con organismos o entidades susceptibles de aplicar la auditoría pública, el control financiero se realiza en la modalidad de control permanente. Asimismo, señalar que la Entidad no dispone de un PACF aprobado al efecto para el ejercicio 2019, por lo que no se han definido para dicho ejercicio otras actuaciones diferentes a las que se derivan de obligación legal.

ALCANCE DEL INFORME

PRIMERO. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2019, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A . Ingresos:

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, se han obtenido los siguientes resultados:

* No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.



B. Gastos:

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

1) No cuenta esta intervención con información, estructura, ni medios adecuados para realizar un inventario del número total de **informes o notas de conformidad** emitidos para cada fase del gasto. Una estimación podría alcanzar una cifra superior a los 300 informes anuales informados favorablemente.

Si bien estos informes se fiscalizan de conformidad, recogen, al amparo del artículo 219.2, observaciones complementarias, entre las que cabe destacar por su reiteración, las siguientes:

- Respecto de gastos o contratos de tracto sucesivo, se producen mensualmente una serie de facturas que corresponden a suministros y servicios varios, gas, combustibles, energía, teléfono, etc. Estos expedientes debieron fiscalizarse en el momento inicial de la contratación (artículo 219.1 del TRLRHL). Se trata en todo caso, de gastos periódicos que deben ser objeto de un procedimiento de contratación mediante licitación en uno de los procedimientos de acuerdo con la normativa de contratación.

- Se observa con carácter general que existen una pluralidad de servicios o suministros contratados bajo la modalidad de contrato menor, los cuales a juicio de esta Intervención una vez observada la naturaleza de los mismos, no serían susceptibles de adjudicación directa, al tratarse de gastos periódicos y previsibles de suministros recurrentes y mantenimientos anuales



periódicos o contratos con duración superior al año como el caso de las direcciones de obra, que por tanto, deben ser objeto de un procedimiento de contratación mediante licitación tal y como se recoge en la normativa de contratación.

2) Respecto de los **informes de reparo** emitidos, el número se sitúa en 5 para el año 2019, todos relativos a la Fase ADO de Reconocimiento de la Obligación.

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, los recogidos en el siguiente cuadro:

Tipo de Reparos	Motivo	Cantidad	Área
Suspensivo	Omisión de trámites esenciales	4	Contratación
No suspensivo	Otros motivos	1	Contratación

3) Durante 2019 no hay emitidos **informes de fiscalización con discrepancias no resueltas**. No así en 2018, desde donde se arrastran 3 discrepancias no resueltas a la fecha de emisión de este informe, todas ellas en relación con la fase de Reconocimiento de la Obligación.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

Expediente	Fecha reparo	Fecha resolución	Importe	Fase de Gasto	Contenido del reparo
01/2019	04/01/2019	05/04/2019	2.420,00	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de obras	2.420,00			
02/2019	04/01/2019	05/04/2019	1.954,56	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de servicios	1.314,62			
Contratación	Contrato de suministro	639,94			
03/2019	07/01/2019	05/04/2019	4.162,94	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de servicios	4.162,94			
05/2019	28/02/2019	05/04/2019	23.249,06	Fase Acumulada (ADO)	No existe expediente contratación (art.118 LCSP)
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe			
Contratación	Contrato de suministro	3.591,53			
Contratación	Contrato de servicios	19.657,53			

D. Anomalías en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 se han detectado las siguientes **anomalías en materia de ingresos**:

* No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.

E. Actos con omisión de la función interventora:



En el ejercicio de la expresada función interventora, NO se ha detectado expediente alguno en el que se observara omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa:

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE mediante Resolución de 2 de abril de 2020, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

Las actuaciones realizadas en la modalidad de control financiero permanente durante el año 2019 han sido fundamentalmente las derivadas del cumplimiento de una obligación legal. Se pueden destacar las siguientes:

* Las incluidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional,



- Control de subvenciones y ayudas públicas.
- Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- Informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico financiera o presupuestaria fueran solicitadas por la presidencia, por un tercio de los concejales o para las que legalmente se exija una mayoría especial.
- Informes y certificados en materia económico financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

* Las incluidas en normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local, como puedan ser la emisión de informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

* Las incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica: cumplimiento de la normativa de morosidad.

* La incluida en el apartado 3 del artículo 12 de dicha Ley de Factura electrónica: auditoría de sistemas para verificar los registros contables de facturas electrónicas.



* Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (análisis cuenta 413).

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019, en su modalidad de control financiero permanente, se puede concluir que **no existen aspectos de relevancia a destacar**, únicamente cabe mencionar, respecto del análisis de la cuenta 413, lo siguiente:

* La partida 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto.

El saldo de esta partida a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 41 mil euros. Con posterioridad al cierre se recibieron y registraron facturas correspondientes al ejercicio 2019 por importe de 581 mil euros. Estos gastos a pesar de que no se registraron contablemente en la partida 413, sí fueron imputados a su ejercicio mediante ajuste realizado en la liquidación del Presupuesto.

Señalar así mismo, que el 99% de dichos gastos se han liquidado con cargo al presupuesto de 2020 a través de los correspondientes expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. El 1% restante corresponde a facturas derivadas del contrato de servicios musicales pendientes de aprobación.



TERCERO. Auditoría Pública

La Entidad no cuenta con entidades a las que les sea de aplicación la obligación de someterse al control realizado mediante la Auditoría Pública.

CUARTO. Insuficiencia de medios:

El Órgano de Control no ha dispuesto de los medios necesarios para implantar y desarrollar un modelo de control financiero eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Sería conveniente que se dotara a la unidad con al menos un técnico con formación y capacidad suficiente que sirviera de apoyo en la implantación del modelo de control interno, colaborase en la elaboración de los informes de actuaciones planificables y no planificables de control financiero, en la realización de tareas de auditoria y comprobación, así como en la fiscalización previa de los expedientes, la remisión de información a los diferentes organismos de control externo o en el control permanente posterior en materia de ingresos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto a las **CONCLUSIONES no hay que destacar aspectos de especial interés** en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa, no procediendo en definitiva, la adopción de medidas correctoras reseñables, más allá de la **RECOMENDACIÓN de llevar a cabo una adecuada planificación y programación de la**



gestión contractual, poniendo en marcha los oportunos expedientes de licitación a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre contratación vigente.

Este cumplimiento está estrechamente vinculado a la satisfacción del interés general y opera como garantía de los principios básicos de publicidad, libre concurrencia y transparencia.

Los métodos de contratación abierta y competitiva en los que se aplican adecuadamente los principios descritos, permiten la obtención de ofertas de mayor calidad y precios más ventajosos, cuestión clave para una eficiente utilización de los recursos públicos, más en un período como el actual, con importantes restricciones presupuestarias y azotado por una crisis sanitaria y económica de envergadura mundial.

Se da traslado del presente informe a la Alcaldesa-Presidenta para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, el Pleno se da por enterado.

9.- ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO A LA IGAE.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



Dar cuenta de la remisión del Informe Resumen de Control Interno del ejercicio 2019 a la IGAE.

Conforme a lo establecido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36.2, 37.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 16 de julio de 2020, el responsable del órgano de Intervención de Ayuntamiento Haro, remitió a través de la plataforma RICEL habilitada por la IGAE el Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2019.

La referida información se elaboró conforme a las instrucciones dictadas en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

10.- ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Dar cuenta de la remisión de Información relativa al Control Interno del ejercicio 2019.

Con fecha 15 de julio de 2020, el responsable del órgano de Intervención de Ayuntamiento Haro, remitió la información relativa al control interno del ejercicio 2019 conforme a lo establecido en



el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019.

La referida información, correspondiente a la propia entidad local y a sus organismos autónomos y entidades dependientes o adscritas, fue elaborada siguiendo lo establecido en la citada Instrucción.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos se da cuenta la Pleno.

El Pleno se da por enterado.

11.- DEVOLUCIÓN DE TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS-ESTADO DE ALARMA-COVID 19.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP) que suman quince (15).

Se abstienen el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas,



Rafael (Cs), que suman dos (2).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Dada cuenta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 (en adelante, Real Decreto 463/2020), el cual ha sido prorrogado en seis ocasiones, la última con ocasión del Real Decreto 550/2020, de 6 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma, hasta las 00:00 horas del 21 de junio de 2020.

Dada cuenta que en su artículo 10 establece una serie de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales; de tal manera que en el apartado 1º del citado precepto se dispone que:

Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio. En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando.

Vista la relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el antedicho artículo 10 del Real Decreto 363/2020, que figuran al Anexo del mismo.

Vista la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en



aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establece las condiciones para la reapertura al público de establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados, para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, para la apertura al público de hoteles y alojamientos turísticos.

Vista la SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Vista la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Vista la SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Vista la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, por la que se modifican diversas órdenes para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y se establecen las unidades territoriales que progresan a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Vista la Orden SND/535/2020, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Visto que en La Rioja la fase 1 de la desescalada comienza el día 1 de mayo, la fase 2 el 25 de mayo y la fase 3 el 8 de junio de 2020.

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 20.1 y 4 apartado o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“ 1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta



ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:

s) Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza n.º 2.6 reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras:

" 1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, y su tratamiento en el Vertedero Municipal."

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza n.º 2.6 reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras:

" 1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente."

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza n.º 2.6 reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras:

" 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles."

Considerando que aunque se trate de servicios de recepción obligatoria como la recogida de los residuos sólidos (recogida de



basura), en los locales o establecimientos minoristas donde se ejercen las actividades comerciales, profesionales, artísticas y de servicios relacionados en el art. 10 y en Anexo del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, esta actividad se ha visto interrumpida por la declaración del estado de alarma y por tanto, obligatoriamente han tenido que cerrar por imposición de la ley.

Considerando que han sido las distintas Ordenes y disposiciones aprobadas al efecto, las que han venido determinando las fechas de la reapertura de los locales o establecimientos minoristas, en el caso de La Rioja, con fecha 11 de mayo en la fase 1, con fecha 25 de mayo en la fase 2 y con fecha 8 de junio en la fase 3, respectivamente, en función del tipo de actividad y/o superficie de los locales.

Considerando que en base a lo antedicho, se propone la devolución de la tasa a favor de los locales o establecimientos minoristas incluidos en el art. 10 y Anexo del Real Decreto 463/2020, en función del período de tiempo de inactividad impuesto por la declaración del estado de alarma hasta la fecha de reapertura fijada en las distintas Ordenes y disposiciones aprobadas al efecto (fase 1/11 de mayo de 2020, fase 2/25 de mayo de 2020 y fase 3/8 de junio de 2020).

Considerando que no todos los titulares de locales y establecimientos afectados son propietarios de los inmuebles donde se ejerce la actividad económica y que por tanto, la tasa de basuras no figura a su nombre, la devolución se realizará en la cuenta bancaria por la que está domiciliado el pago del recibo y y la devolución se ordenará a nombre del titular de dicho recibo.

Considerando que en el caso de que el pago del recibo no estuviera domiciliado por entidad bancaria, el titular del local o establecimiento, deberá comunicarlo a la Tesorería Municipal con la presentación del contrato de arrendamiento y la ficha de terceros.

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

" 1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente."

Visto el Informe de la Letrada de Asuntos Fiscales de fecha 10 de septiembre de 2020 y el Informe del Interventor de fecha 21 de septiembre de 2020.



Visto el Informe de la Comisión Municipal de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 24 de septiembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1).- Ordenar la devolución de la tasa por recogida y tratamiento de basuras a favor de los locales o establecimientos minoristas incluidos en el art. 10 y Anexo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, en función del período de tiempo de inactividad impuesto por la declaración del estado de alarma hasta la fecha de reapertura (fase 1/11 de mayo de 2020, fase 2/25 de mayo de 2020 y fase 3/8 de junio de 2020) fijada en las distintas Ordenes y disposiciones aprobadas al efecto.

2).- En el caso de que los titulares de locales y establecimientos afectados no sean propietarios de los inmuebles donde se ejerce la actividad económica y que por tanto, la tasa de basuras no figure a su nombre, la devolución se realizará en la cuenta bancaria por la que está domiciliado el pago del recibo y la devolución se ordenará a nombre del titular de dicho recibo.

3).- En el caso de que el pago del recibo no estuviera domiciliado por entidad bancaria, el titular del local o establecimiento, deberá comunicarlo a la Tesorería Municipal con la presentación del contrato de arrendamiento y la ficha de terceros.

4).- Notificar el presente acuerdo al Arquitecto, al Servicio de Aguas, al Interventor, a la Tesorera y a la Administrativo de Rentas y Exacciones.

5).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.



12.- CESIÓN DE USO DE LA PLANTA BAJA IZQUIERDA SITA EN AL CALLE VIRGEN DE LA VEGA N° 36 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HARO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Atendido que el Ayuntamiento de Haro es propietario del siguiente bien:

Edificio en el que se ubicó el Conservatorio de Música sito en la calle Virgen de la Vega n° 36: consta de tres plantas, planta baja y sótano. Con una superficie total de 1.755,77 m², y construida de 1.660,00 m². Linderos: al frente Calle de la Vega; espalda Avenida Ingenieros de MOPU; izquierda Casa 40 de D^a Amelia y D^a Julia Caño Moreno y el Palomar; derecha Casa Radicante, perteneciente a D^a María del Carmen Aranegui. Inscrita en el Tomo 1.699, Libro 236, Folio 209, Finca n° 3.676-N.

Considerando que las plantas baja derecha, primera, segunda y tercera o ático fueron cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para su utilización como Conservatorio de Música con fecha 17 de mayo de 2004; y que tras transferencia competencial realizada a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja hoy se entiende a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Considerando que la planta baja izquierda permanece vacía.

Considerando el escrito presentado el 24 de julio de 2019 por D. Francisco Javier Almenara López, en representación del Conservatorio E.M. Lucrecia Arana de Haro, así como el de 24 de febrero de 2020, presentado por la Sra. Directora General de Educación, por el que solicita al Ayuntamiento de Haro la cesión de uso del local de propiedad municipal ubicado en la planta baja izquierda del edificio en C/Virgen de la Vega n.º 36 a la Consejería al objeto de ampliar las instalaciones del actual Conservatorio de Música.



Visto el interés de este Ayuntamiento en que se continúe prestando el servicio de enseñanza de música, lo cual redundará de una forma indubitada en beneficio de todos los ciudadanos de Haro, resultando una clara rentabilidad social y educativa en dicha cesión de uso.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 30 de julio de 2020, que acredita la valoración del Inmueble.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación de 28 de julio de 2020.

Visto el informe del Interventor Accidental de 27 de julio de 2020.

Visto el informe propuesta del Secretario General de 14 de septiembre de 2020.

Visto lo dispuesto en los artículos 184.3 y 186 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; y la Disposición Adicional 2ª.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de de septiembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por unanimidad:

1.- La cesión del uso de la planta baja izquierda del inmueble sito en la Calle Virgen de la Vega nº 36, que ocupa una superficie útil de 127,21 m² y superficie construida de 171,82 m², a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la *Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud* para la ampliación de las dependencias del Conservatorio de Música instalado en las plantas baja, primera, segunda y tercera del mismo edificio.

2.- La cesión de uso se realiza con la finalidad de ampliar las dependencias del actual Conservatorio de Música para mejora de sus enseñanzas.

3.- Dicha cesión de uso se otorga con las siguientes condiciones:



a) Los fines para las que se cede el uso de los bienes habrán de cumplirse de forma inmediata, y en todo caso para el próximo curso 2020-2021.

b) El plazo de duración de la cesión de uso será de cinco años, prorrogables por iguales períodos de tiempo con un límite máximo de veinticinco años.

c) Si el bien cedido no fuese destinado al uso indicado en el plazo señalado o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión de uso y revertirá aquél al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa tasación municipal, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido.

d) Deberá obtenerse por el cesionario, sobre la parte del edificio cedida, la autorización ambiental habilitante para el desarrollo de la actividad en él prevista.

e) Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.
- La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento

f) La Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del edificio objeto de cesión, obligándose a conservarlos en buen estado, realizando las reparaciones necesarias.

g) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos derivados de la utilización de los bienes cedidos, sin que pueda exigírsele al Ayuntamiento de Haro cantidad alguna por ningún concepto.

h) La entidad cesionaria no tendrá relación alguna de dependencia con el Ayuntamiento de Haro por las actividades ejercidas en el bien objeto de cesión, por lo que el Ayuntamiento de Haro no se hará responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños tanto personales como materiales o morales que puedan producirse a terceros como consecuencia de esta cesión.

i) El cumplimiento exacto del fin y destino del bien cedido se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta levantada por el Secretario de la Corporación, para declarar resuelto el acuerdo de cesión de uso.

j) El bien cedido revertirá, en todo caso, al Patrimonio del



Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

4.- Practicar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes, al epígrafe *Bienes y derechos reversibles*.

5.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba todos los documentos necesarios para la constancia del presente acuerdo.

13.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Rioja (PP): están de acuerdo en que se regularice y explica lo que considera que es un error de interpretación. Hace mención al Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su artículo 125. El artículo hace referencia a la composición de las comisiones y dice que se podrá designar un suplente por cada titular. Un grupo que está representado por seis personas, si tiene tres titulares y uno de ellos no puede ir, podrá ir cualquiera de los suplentes. Interpreta que es algo nominativo, que cada titular puede o no tener su suplente, pero considera que su grupo tiene que tener la posibilidad de tener tres representantes en cada comisión informativa.

Sr. Secretario: efectivamente lo que marca el artículo 125 del R.O.F. es que se podrá designar un suplente por cada titular. En la composición inicial de 2019, el grupo municipal popular envió una relación correcta de titulares y suplentes, que en este ejercicio ha decidido no modificar. La composición queda con un titular y un suplente, no designan a dos suplentes por cada titular, y lo que dice el R.O.F. en el apartado c) del artículo 125 es que "La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se



dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular." El "podrá", es potestativo, es decir, de igual forma se puede no asignar suplente. Si tienen tres titulares en la Comisión de Participación Económica, corresponderán tres suplentes, y ustedes en la tabla excell que presentaron dan a entender que es nominativo. Que siempre se haya hecho así, no quiere decir que esté bien hecho.

Sr. Rioja (PP): insiste en que puede parecer nominativo porque al ser una tabla al titular hace que le corresponda un suplente, pero lo que él hizo fue marcar tres titulares y tres suplentes. Quiere dejar claro que el hecho de que se pueda asignar un suplente por cada titular, no significa que a un suplente le corresponde única y exclusivamente su titular. Cuentan con tres suplentes, y en un momento dado se podría entender que la proporcionalidad en la composición de las comisiones informativas se podría ver vulnerada, porque entienden que cualquiera de los suplentes tiene que poder sustituir al titular, si uno no puede, tendría que poder acudir el siguiente.

Sr. Secretario: dice que una solución es que voten en contra a la propuesta si les parece que está mal. En la composición que presentaron, no dicen que a un titular le puedan sustituir cualquiera de los otros tres suplentes, si no que nombran por cada titular a un suplente.

Sr. Rioja (PP): no queremos interrumpir el proceso porque queremos que funcione de forma correcta, pero sí piden que se modifique si realmente no es correcta la composición.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs): dice que la Ley está clara. Hay que nombrar titulares para las comisiones, y se pueden nombrar suplentes o no. Y si se nombran suplentes, hay que nombrar a uno.

Sra. Alcaldesa: se trae una nueva propuesta con la composición de las comisiones. Cada partido ha presentado sus composiciones con un titular y un suplente, y así es como se va a votar.

Sr. Rioja (PP): quiere que conste en Acta que no van a paralizar el trámite pero creen que la composición de las comisiones no es correcta y en un futuro verán como se puede solucionar de forma jurídica.



Sr. García Vargas, Leopoldo (PR): cuando se votó por primera vez la composición de las comisiones, el PR no votó porque no estuvo en el Pleno, pero el resto de grupos votaron a favor y la propuesta se aprobó por unanimidad. Considera que la proporcionalidad está garantizada, pueden hacer las interpretaciones que consideren, pero el artículo 125 del R.O.F, está muy claro.

Sr. Olarte (PP): quiere que conste que ya han reconocido en varias ocasiones que esa votación fue un error.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dieciséis (16).

Se abstiene el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto los escritos de los Portavoces de los grupos municipales, en los que designa los nuevos componentes de las Comisiones Informativas en representación de sus grupos.

Visto informe del Sr. Secretario General de fecha 20 de septiembre de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



Visto el dictamen de la Comisión informativa de promoción económica, industria y presupuestos de 24 de septiembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), y la abstención del Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), aprueba, por mayoría:

1).- Mantener el establecimiento y denominación, los horarios de celebración y las competencias conforme al acuerdo de 27 de junio de 2019, así como la secretaría de las mismas.

2).- Modificar la composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes,

A). **Comisión Informativa de promoción económica, industria y presupuestos** , que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Laura Rivado Casas

Suplente: Andrea Gordo Ballujera

Titular: Saioa Larrañaga Aguinaco

Suplente: Angel Conde Salazar

Titular: Ana Rosales Zanza

Suplente: Guillermo Castro Carnicer

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: José Ignacio Asenjo Cámara

Suplente: Jesus Rioja Cantabrana

Titular: Maria Natalia Villanueva Miguel

Suplente: Javier Grandival Garcia

Titular: Alberto Olarte Arce

Suplente: Guadalupe Fernández Prado

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Rafael F. Garcia Vargas

Suplente: Fernando Castillo Alonso

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal Podemos Equo:



Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe
Presidente: Sra Alcaldesa D Laura Rivado Casas
Suplente del presidente: Saioa Larrañaga Aguinaco.

B). Comisión Informativa de obras, urbanismo y vivienda , que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Angel Conde Salazar

Suplente: Ana Dominguez Gago

Titular: Ana Rosales Zanza

Suplente: Saioa Larrañaga Aguinaco

Titular: Guillermo Castro Carnicer

Suplente: Andrea Gordo Ballujera

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Jesus Rioja Cantabrana

Suplente: Jose Ignacio Asenjo Camara

Titular: Alberto Olarte Arce

Suplente: Javier Grandival Garcia

Titular: Maria Natalia Villanueva Miguel

Suplente: Guadalupe Fernandez Prado

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Rafael F. Garcia Vargas

Suplente: Fernando Castillo Alonso

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Angel Conde Salazar

Suplente del presidente: Ana Dominguez Gago.

C). Comisión Informativa de cultura, deportes y educacion , que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Angel Conde Salazar

Suplente: Saioa Larrañaga Aguinaco

Titular: Andrea Gordo Ballujera

Suplente: Guillermo Castro Carnicer

Titular: Ana Dominguez Gago

Suplente: Ana Rosales Zanza

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Jose Ignacio Asenjo Camara



Suplente: Guadalupe Fernandez Prado

Titular: Jesus Rioja Cantabrana

Suplente: Alberto Olarte Arce

Titular: Javier Grandival Garcia

Suplente: Maria Natalia Villanueva Miguel

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Fernando Castillo Alonso

Suplente: Rafael F. Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Leopoldo Garcia Vargas

Suplente del presidente: Se determinará en el seno de cada comisión de entre los asistentes, previa votación.

D). **Comisión Informativa de bienestar social e igualdad** , que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Guillermo Castro Carnicer

Suplente: Ana Rosales Zanza

Titular: Ana Dominguez Gago

Suplente: Saioa Larrañaga Aguinaco

Titular: Andrea Gordo Ballujera

Suplente: Angel Conde Salazar

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Guadalupe Fernandez Prado

Suplente: Jesus Rioja Cantabrana

Titular: Javier Grandival Garcia

Suplente: Alberto Olarte Arce

Titular: Maria Natalia Villanueva Miguel

Suplente: Jose Ignacio Asenjo Camara

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Fernando Castillo Alonso

Suplente: Rafael F. Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Guillermo Castro Carnicer

Suplente del presidente: Ana Dominguez Gago.



E). **Comisión Informativa de turismo, tejido asociativo y participación ciudadana** , que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Saioa Larrañaga Aguinaco

Suplente: Ana Dominguez Gago

Titular: Ana Rosales Zanza

Suplente: Angel Conde Salazar

Titular: Andrea Gordo Ballujera

Suplente: Guillermo Castro Carnicer

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Guadalupe Fernandez Prado

Suplente: Jesus Rioja Cantabrana

Titular: Javier Grandival Garcia

Suplente: Alberto Olarte Arce

Titular: Jose Ignacio Asenjo Camara

Suplente: Maria Natalia Villanueva Miguel

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Fernando Castillo Alonso

Suplente: Rafael F. Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Saioa Larrañaga Aguinaco

Suplente del presidente: Ana Dominguez Gago.

F). **Comisión Informativa de servicios generales, personal y medio ambiente** , que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Ana Dominguez Gago

Suplente: Guillermo Castro Carnicer

Titular: Saioa Larrañaga Aguinaco

Suplente: Ana Rosales Zanza

Titular: Angel Conde Salazar

Suplente: Andrea Gordo Ballujera

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Alberto Olarte Arce

Suplente: Maria Natalia Villanueva Miguel

Titular: Jesus Rioja Cantabrana

Suplente: Javier Grandival Garcia

Titular: Guadalupe Fernandez Prado



Suplente: Jose Ignacio Asenjo Camara

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Rafael F. Garcia Vargas

Suplente: Fernando Castillo Alonso

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Suplente del presidente: Se determinará en el seno de cada comisión de entre los asistentes, previa votación.

G). Comisión Informativa especial para el seguimiento del Plan General Municipal . No presenta modificaciones.

3).- Notificar el presente acuerdo a los concejales interesados y Secretarios de las comisiones informativas

4).- Publicar el acuerdo en el BOR y comunicarlo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, a los Jefes de Unidad y Secretarios de las comisiones, Secretario General e Intervención municipal, así como a Tesorería, a los efectos oportunos.

14.- ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta de la necesidad de establecer los días festivos locales para el año 2021, de forma que posteriormente se pueda redactar el calendario de fiestas laborales para el año 2021 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que históricamente fija en dos



el número de fiestas con carácter local al año que por tradición les sean propios en cada municipio.

Visto que las referidas fiestas se determinarán por la autoridad laboral a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 24 de septiembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por unanimidad:

1).- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2021 el día 25 de junio, viernes, festividad de San Felices y el día 8 de septiembre, miércoles, festividad de Ntra. Sra. La Virgen de la Vega, como fiestas de carácter local para la ciudad de Haro.

2).- Remitir esta propuesta a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, en el plazo previsto, a los efectos oportunos.

15.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 19 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el día 19 de junio de 2020.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal



Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 14 de septiembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por unanimidad:

1º.- Adjudicar la parcela n.º 75 a nombre de Almudena Martínez Blanco.

2º.- Dar de baja la parcela n.º 202 a nombre de José Manuel Gutiérrez Zorita.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 2 de julio de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2020 por el que se delega en la concejala María Aránzazu Carrero Bacigalupe, para la celebración del matrimonio entre María Belén Marín Palacios y Ana ría Fernández Pereda el 21 de agosto de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2020 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, funcionaria suficientemente capacitada para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del día 10 al 31 de agosto de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2020 por el que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, del 17 al 30 de agosto de 2020, ambos inclusive, en la cuarta teniente alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, que ejercerá las mismas



como Alcaldesa Accidental.

-Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2020 por el que se corrige el error detectado en los siguientes términos: Donde dice: ... , del 17 al 30 de agosto de 2020, ambos inclusive, en la cuarta teniente alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, que ejercerá las mismas como Alcaldesa Accidental. Debe decir: ..., del 18 al 30 de agosto de 2020, ambos inclusive, en la cuarta teniente alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, que ejercerá las mismas como Alcaldesa Accidental.

- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2020 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, funcionaria suficientemente capacitada para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, día 21 al 23 de septiembre y del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020.

- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía de fecha 15 de julio y 22 de julio de 2020 sobre autorizaciones de teletrabajo:

N.º 3.778 : " PRIMERO.- Autorizar, hasta el 13 de septiembre de 2020, a Susana Alonso Manzanares la realización de teletrabajo a distancia y presencial en horario ordinario, según las necesidades de su puesto."

N.º 3.943 : "PRIMERO.- Autorizar a Laura Álvarez Prado la realización de teletrabajo desde el 25 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2020, fecha a partir de la cual deberá efectuarlo de manera presencial en horario ordinario".

- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2020 sobre revocación de trabajo a Ignacio Tobía Calvo:

N.º 4.207 : PRIMERO.- Revocar la autorización concedida hasta el 13 de septiembre de 2020 a Ignacio Tobía Calvo para la realización



del resto de la jornada bajo la modalidad de teletrabajo, debiendo efectuar su trabajo de manera presencial de lunes a viernes, conforme a lo establecido en el artículo 14 y 16 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro 10 a 13 h.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

06-07-2020

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 9 de abril de 2020 a 21 de junio de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13-07-2020

- Minuta de honorarios que presenta el Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro, por importe de 200 euros, que deberá abonar el solicitante del incidente, D. Carlos Manuel Cubero Elías, en el que solicita la imposibilidad de ejecutar materialmente el fallo de la Sentencia n.º 48/2016, recaída en el procedimiento ordinario número 445/2014-A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

27-07-2020

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Justicia e Interior (R.E. n.º 4.759 de 27.07.2020), en relación a la necesaria coordinación interadministrativa por la llegada de trabajadores temporales para adoptar medidas y garantizar la unidad de criterios en las actuaciones de la policía a través de dicha Dirección General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir Oficio a la Dirección General de Justicia e Interior, manifestando el deseo de colaborar en la adopción de



cuantas medidas sean necesarias.

2).- Solicitar a la Dirección General de Justicia e Interior, que con carácter previo, defina los términos del protocolo y los procedimientos de actuación.

24-08-2020

- la Sra Aranzazu Carrero pregunta por el procedimiento contencioso 80/2020, interpuesto por D José Caño sobre la UE-33.

El Secretario da cuenta del estado del mismo, cuya defensa letrada la lleva la técnico Susana Alonso. Por D José Caño se solicito que, al amparo del art 158 RDU, se requiriera a los propietarios de la UE 33, para que en el plazo de 3 meses presenten estatutos y bases de actuación de la unidad y que en caso contrario, se sustituya el sistema de actuación fijado por el PGM, y que actualmente es el de compensación. Ante la presunta inactividad de la administración, y entendiendo que el plazo máximo de resolución es de 3 meses, el interesado ha deducido recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del citada orden jurisdiccional.

Susana Alonso ha requerido por mail al Arquitecto municipal la emisión de un informe al respecto, y a Secretaría la emisión de un certificado de silencio administrativo, contestándose que no procede la emisión del mismo. Por el Secretario se mantuvo una reunión con el Arquitecto al respecto, quien confirmó que se habían iniciado lo trámites para la averiguación de la titularidad de las fincas insertas en la UE-33.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

09-09-2020

- Pésames remitidos a Dña. Piedad Riaño Mateo y D. Eduardo Llona Manzanedo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- MOCIONES URGENTES.



18.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS HARO, INSTANDO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

A propuesta del portavoz del grupo municipal Ciudadanos, se retira la moción que presentaron a Pleno.

18.2.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA REACTIVAR EL EXPEDIENTE PARA LA NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS EN HARO.

El Sr. García Vargas, Rafael, procede a dar lectura a la moción .

El Grupo Municipal Ciudadanos Haro, al amparo de lo dispuesto en el art. 14 y siguientes del Reglamento del Desarrollo de los Debates, presenta a Pleno de la Corporación a celebrar el próximo mes de septiembre de 2020 la siguiente moción para su debate y aprobación.

MOCIÓN PARA REACTIVAR EL EXPEDIENTE PARA LA NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO EN HARO Y QUE SE RESTABLEZCA, CUANTO ANTES, EL CITADO SERVICIO.

El servicio de autobús urbano en Haro se lleva prestando desde el año 2013, por lo que es un servicio público consolidado en nuestra ciudad. En enero de 2019 se inicia el expediente para una nueva licitación, ya que la original está a punto de terminar. En septiembre de ese mismo año se recibe el pliego de condiciones técnicas para la contratación, pero el expediente se paraliza sin aparente justificación, motivo por el que el Grupo Municipal de Ciudadanos Haro somete a la consideración y debate del Pleno la



aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

MOCIÓN:

Que la concejal responsable del transporte urbano realice, cuanto antes, las gestiones necesarias para que el expediente de contratación se finalice y se adjudique al servicio de autobús urbano a una nueva empresa que lo restablezca a la mayor brevedad.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : hay un acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2020, en el que se adoptan una serie de medidas en cuanto al autobús urbano, que básicamente consisten en su liquidación. Este acuerdo se toma en base a un informe que consideran que no es apropiado. En el antecedente primero del informe se habla de que debida a la situación provocada por la pandemia, no se ha restablecido el servicio y no se observa una demanda del mismo. Creen que es una opinión y que no tiene justificación alguna. Pregunta a la Sra. Larrañaga, concejala responsable del transporte urbano, que cuántos usuarios tienen que confirmar que quieren que se restablezca el servicio, para que, como responsable, se replantee la situación. En la parte tercera de los fundamentos jurídicos, dice que como consecuencia de la situación sanitaria generada, los ingresos municipales se han visto reducidos con respecto a los generados en el ejercicio anterior. Hay más problemas que no se contemplan, y el aspecto económico no se justifica. Por último, en el fundamento jurídico cuatro, dice que puesto que la prestación no tiene que realizarse, no se debe alargar la continuidad del mismo, por el coste que este servicio supone para las arcas, sin que se haya fijado reglamentariamente. Dice no saber qué ha pasado, porque el Pliego de Prescripciones Técnicas se encargó a una empresa externa que lo redactó y entregó el 18 de septiembre de 2019, se facturó el servicio y se pagó. Hasta esa fecha, el procedimiento seguía su curso. Pregunta qué pasó a partir de esa fecha hasta la Junta de Gobierno del 10 de agosto de 2020, para que ese expediente no se concluyera. Dice que es un servicio consolidado y pide que se vuelva a prestar.

Sra. Carrero (UP) : cuando empezó el virus, se apreció la necesidad de no prestar el servicio por responsabilidad sanitaria.



Ahora mismo estamos en una situación muy parecida y tenemos que ser conscientes de que los principales usuarios del servicio son personas del grupo llamado de alto riesgo. El autobús es un vehículo cerrado, sin distancias de seguridad...; dicen que es un momento incierto para hermanarse con otra ciudad, pero quieren reanudar el servicio del autobús. Aún con todos los protocolos activados, se está contagiando la gente. No se permite el acceso a residencias de personas mayores, a centros de salud, y ustedes están cuestionado poner el servicio en funcionamiento. En cuanto al aspecto económico, si no se hubiera finalizado el contrato estaríamos pagando una indemnización a la empresa, conforme al artículo 34 del R.D.L. 8/2020, que se traduciría en nóminas de los trabajadores, gastos de mantenimiento de la garantía definitiva, gastos de mantenimiento y de alquiler del autobús, póliza de responsabilidad civil, seguros de los vehículos...etc. Si se hubiera licitado el servicio, cuyo pliego de prescripciones técnicas estaba preparado, el hecho de tener que volver a suspender el servicio, ya que la situación no mejora, hubiese supuesto una indemnización escandalosa a la empresa. Nunca se ha dicho que no se vaya a volver a licitar, todo depende de la evolución de la pandemia. El servicio es deficitario, no por ello se va a dejar de ofrecer, pero no en estos momentos.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : el autobús se suspendió al inicio del estado de alarma pero a día de hoy en la mayoría de las ciudades los servicios ya se han reanudado y funcionan prácticamente al 100%. No se trata de que se haya suspendido un servicio, si no de que en la Junta de Gobierno del 10 de agosto se aprobó declarar el servicio como impropio, cancelar el expediente de renovación, se devolvió el aval a la empresa y se liquidó el servicio. Si ahora dicen que se reanudará cuando pase todo esto, y hay que partir de un nuevo expediente, a saber en qué año tendremos autobús urbano. Hay una memoria justificativa de 23 de enero de 2019, en la que se expone la necesidad de contratar el servicio de autobús. Tan sencillo como que el servicio caducaba y se tenía que renovar. Han aprovechado la situación del covid para liquidar el servicio, si lo dejan pasar se van a quedar sin el servicio. Pide que no se deje pasar, que se licite cuanto antes y que se retome el servicio.

Sr. Olarte (PP) : manifiesta que su voto va a ser favorable y corrige la moción ya que el autobús empezó a funcionar en 2005 y no en 2013.



Sra. Alcaldesa : votarán en contra de esta moción, y a favor de la del grupo municipal popular, ya que ciudadanos quiere que se finalice el expediente de contratación, que ya está finalizado, por lo que consideran que la moción no está bien hecha; pero la moción del PP refleja su deseo de que no se elimine el servicio de autobús y nosotros somos los primeros interesados en que no se quiten servicios a Haro. Si no se pudiera reanudar el autobús urbano, se pondrá un servicio de transporte alternativo para que las personas mayores o con movilidad reducida, puedan ir al Centro de Salud.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : se alegra de que la moción presentada por el grupo municipal popular salga adelante. Lo que su grupo pide es que la licitación se acabe y que se contrate un nuevo servicio de autobús urbano en Haro.

Sra. Carrero (UP) : declara ser una defensora del transporte público y dice que votará a favor de la moción presentada por el grupo municipal popular.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción.

Votan a favor, el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

En contra, la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), que suman nueve (9).

La moción es rechazada por nueve votos en contra y ocho a favor.

18.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE HARO A QUE PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL AUTOBUS URBANO.



El Sr. Olarte agradece la posición de l equipo de gobierno de votar a favor, y procede a dar lectura a la moción:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de HARO, al amparo del artículo 94,1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2005, el Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Haro, creo el servicio del Autobús urbano en nuestra ciudad. Durante estos años, dicho Autobús Urbano ha prestado el servicio de forma excelente a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad. En el año 2019, finalizaba el contrato de dicho servicio, y se inició el expediente para una nueva licitación, pero por razones desconocidas, dicho expediente se paralizó. También por razones, y en este caso menos desconocidas, ya que el contrato había expirado, el servicio dejó de prestarse durante el presente año 2020. Por fin, el día 14 de Septiembre en la Comisión de Servicios, la Presidenta de la misma, informo a sus miembros de las razones por la que este servicio ya no se volvería a prestar, "el déficit económico que el mismo genera y la situación de pandemia provocada por el SARS-COV2". El Grupo Municipal Popular entiende que el Bus Urbano, es un servicio que debe y tiene que ser prestado por este Ayuntamiento. Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Popular, presenta esta MOCION para que el Pleno de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo, si lo estima conveniente:

MOCIÓN:

" Que el Ayuntamiento de Haro, a la mayor brevedad posible ponga de nuevo en funcionamiento el Bus Urbano en nuestra ciudad".

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Carrero (UP) : quiere dejar constancia de que en su comisión informativa nunca se habló de que el servicio de autobús urbano no se fuera a reanudar. Se habló de la situación sanitaria y de que iba en función de cómo evolucionase.



Sr. Olarte (PP) : piensa que la decisión de suprimir el autobús urbano la tomó el equipo de gobierno el pasado año. La gestión del servicio desde el 2015 ha sido pésima. El servicio funcionaba perfectamente hasta que se decidió incluir una parada en la Atalaya, lo que ocasionó una reducción de pasajeros del 40% y del 36,55% de los ingresos. El grupo municipal popular avisó de lo que iba a pasar y propuso como solución la misma propuesta que a ellos les habían comunicado los conductores del autobús urbano, no hicieron caso y comenzó el declive del autobús urbano. En el 2019, finalizaba el contrato y dedicaron tiempo al pliego de condiciones para finalmente paralizar el expediente, y entiende que la única razón, era suprimir el servicio. Tomaron la decisión cuando no existía pandemia ni se la esperaba. Durante el estado de alarma se deja de prestar el servicio y en agosto del 2020 en una comisión de "desgobierno", se acuerda que no se va a prestar más el servicio por no ser competencia municipal. Finalmente en septiembre la concejal de Servicios les informa de que se suprime el servicio por el déficit que produce y por la pandemia del coronavirus. Al grupo municipal popular le parece una decisión vergonzosa y es vergonzoso también que UP se dedique a desmantelar los servicios públicos. El comunicado que el equipo de gobierno emitió, le parece un panfleto lleno de contradicciones, lo mismo dicen que se suspende temporalmente, que de forma definitiva, cuando usan la expresión "sine die". Cree que la motivación para suprimir este servicio es sólo económica, y añade que la limpieza del autobús la garantizará la empresa a la que se le licite el contrato. El equipo de gobierno desconoce cómo se limpia, de hecho, no limpian ni las máquinas de la OTA. La pandemia sólo es una excusa para tapar una decisión que considera vergonzosa. No entiende que en el "panfleto", se indique que son los técnicos los que están buscando una solución a la mala decisión política. Si el problema para reanudar la prestación del servicio fuese el virus, no se hubiera reanudado en ninguna otra ciudad. El autobús urbano no es sólo para que las personas mayores acudan al centro de salud, también es para acercarse a los supermercados, al cementerio, las piscinas, Cantarranas, polígonos industriales...es una cuestión de humanidad a la que parecen ajenos. Considera que el Ayuntamiento cuenta con un alto remanente y está para dar servicios a los vecinos. Rectifiquen y saquen adelante la licitación, en caso contrario, dice, ustedes estarán en el Ayuntamiento para destruir y servirse, y no para construir y servir.



Sra. Carrero (UP) : pregunta al Sr. Olarte por qué cree que el autobús no puede subir a la Atalaya pero sí puede pasar por Cantarranas. Cree que todos los jarreros deben tener los mismos derechos. En la comisión en la que se habló del tema autobús urbano, se habló tanto de los motivos sanitarios como de los económicos. No se planteó como afirma el Sr. Olarte.

Sr. Olarte (PP) : dice que nunca ha querido que se elimine la parada de la Atalaya, sino que se regule la ruta.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : pide a la concejala responsable del servicio del autobús urbano, la Sra. Larrañaga, que dé su opinión al respecto, sobre todo en lo que se refiere a la alternativa que barajan de sustituir el autobús por taxis para acercar a las personas mayores al Centro de Salud.

Sra. Larrañaga (PSOE) : quiere dar las gracias a la Sra. Carrero por haberse ocupado del tema del autobús urbano, por lo que es la más adecuada para hablar tanto del pliego como de cuándo ha terminado la contratación. No estamos diciendo que no se vaya a restablecer el servicio, pero ahora mismo hay que tener en cuenta la situación de pandemia, y a la mayor brevedad, se estudiará restablecer el servicio.

Sra. Alcaldesa : responde por alusiones al Sr. Olarte. Cuando el PSOE saca una nota de prensa, es un panfleto, cuando lo hace el PP entonces no lo es. Respecto al remanente de tesorería aclara que es de dos millones de euros y la deuda es cero. Cuando entró como Alcaldesa el 13 de junio de 2015, el remanente que firmó, el que había dejado el PP, era de tres millones de deuda y tres millones y medio de remanente de tesorería. En cuanto al tema del autobús urbano, es una decisión responsable no ponerlo en funcionamiento en estos momentos.

Terminado el debate se pasa a la votación de la moción.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García



Vargas, Rafael (Cs), que suman dieciséis (16).

Se abstiene el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR).

La moción es aprobada por dieciséis votos a favor y una abstención.

19.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

20.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR:

Sra. Villanueva (PP):

3).- ¿Por qué los contenedores no se recogen a diario?.

La Sra. Carrero responde que debió ser un hecho puntual, ya que ha estado con el responsable de Valoriza viendo los contenedores verdes, y se recogen a diario. Los azules, de los que se encarga el Consorcio, cada vez que reciben una incidencia, les llaman para notificársela. También han solicitado al Consorcio, que renueven los contenedores azules y que instalen más.

4).- ¿Se lleva control del combustible de los vehículos del Ayuntamiento?

La Sra. Alcaldesa comenta a la Sra. Villanueva que ya tiene a su disposición los tickets de gasolina.

Sr. Asenjo (PP):

7).- ¿Por qué un año más no funciona el bar "El Barquito" y tienen



cerrados los servicios, obligando a los ciudadanos a hacer sus necesidades detrás de los árboles?

La Sra. Carrero responde que desde que se hizo la obra, a los servicios no se puede acceder desde afuera, sólo tienen acceso por el interior del bar. Se han activado los servicios públicos de la plaza y también los de Fuente de El Moro. En cuanto a que los ciudadanos hagan sus necesidades en los árboles por no estar abiertos los aseos del "Barquito", el servicio de limpieza del Ayuntamiento no ha apreciado nada al respecto, e invita al Sr. Asenjo a que denuncie cualquier actividad de ese tipo que observe. Los servicios del bar el "Barquito", no se abrirán hasta que no se licite, y en breve, cuando se pase la situación actual, volverán a estudiar la licitación, ya que les consta que hay personas interesadas y además, el equipo de gobierno es el primero que quiere que salga adelante.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO:

Sr. Asenjo (PP):

1).- Ruega que se desmonte el stand del vino y las fotografías que hay en los porches del Ayuntamiento ya que una vez pasado el verano, consideran que no deja que se aprecie la fachada del Ayuntamiento en todo su esplendor. Así como que se saneen los marcos, puertas y ventanas del mismo, que están muy deteriorados/as.

Como se puede mostrar, porque es público y notorio, la ciudad está sufriendo un deterioro importante por falta de mantenimiento. Igualmente, el declive industrial, comercial y turístico está ocasionando que la economía y el mundo laboral estén cayendo en picado a pasos agigantados.

2).- ¿Tienen previsto algún programa financiero que pueda reactivar la economía de la ciudad? En caso afirmativo, ruega que se lo presenten.

La Sra. Alcaldesa dice que ojalá el Ayuntamiento tuviera una bola mágica para saber cuánto van a caer los presupuestos para el 2021, siendo optimistas, van a caer un 9%. El programa para reactivar la economía no va a depender del Ayuntamiento de Haro, ni de la Comunidad Autónoma, dependerá de que se puedan aprobar ayudas, que



se pondrán en marcha, y el Ayuntamiento continuará dando facilidades a las empresas. Espera que para el Pleno del mes de noviembre se pueda llevar una propuesta al respecto, para la cual pedirá el apoyo de toda la corporación. Se han puesto sobre la mesa ayudas directas para el comercio, devolución de impuestos, no cobrar terrazas, su ampliación y colocar nuevas dónde antes no existían eliminando aparcamiento público, hemos firmado un convenio con la FER para la campaña de Navidad y vamos a seguir haciendo todo lo que esté en nuestras manos para apoyar al comercio local.

3).- ¿En qué piensan invertir el superávit de tesorería de más de cinco millones de euros con el que van a terminar el presente ejercicio 2020?

La Sra. Alcaldesa responde que el remanente no llega a tres millones de euros, ya que en pleno estado de alarma hubo un mes con un déficit de un millón de euros, tal y como se informó en la Comisión de Hacienda. El remanente de tesorería ha servido de colchón para pagar muchas facturas en periodos en los que no ha habido ingresos. Ha servido además para ir aprobando la bolsa de ayudas COVID a comercios y a familias, aumentar las ayudas sociales, modificar las terrazas, devolver la tasa de basuras, y sin ese remanente no hubiéramos podido hacerlo.

4).- ¿Cuándo van a comenzar las obras de rehabilitación del casco histórico y de edificios emblemáticos de propiedad municipal como es el caso de la plaza de toros?

La Sra. Alcaldesa responde que la plaza de toros se rehabilitará cuando llegue el momento de hacerlo. Si se quisiera usar para eventos multitudinarios tiene que cumplir unas condiciones de seguridad. Considera que en estos momentos la plaza de toros no es algo primordial. En cuanto a otros edificios, para Siervas de Jesús había un comprador, y ese mismo comprador está pensando invertir en otro edificio de Haro.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) concluye que la plaza de toros en la actualidad está mucho mejor que como la dejó el Partido Popular en su última legislatura.

5).- ¿Cuándo piensan hacer una limpieza general borrando los grafittis que hay pintados en señales indicativas y de tráfico?



La Sra. Carrero (UP) dice que los servicios de limpieza no paran de limpiar grafittis. Ya no depende de ellos, si no de que las personas que los realicen aprendan a ser cívicos.

La Sra. Larrañaga (PSOE) pide a toda la Corporación que se condenen los actos vandálicos contra el homenaje a las víctimas del COVID. Y no sólo por lo que supone la falta de respeto hacia los que han fallecido y hacia las personas que trabajaron durante la pandemia, si no también, porque mientras las servicios de limpieza tienen que dedicarse a limpiar las pintadas, no pueden atender otras zonas de Haro.

6).- *¿No consideran que es un disparate el que amparándose en la crisis sanitaria y económica hayan suprimido un servicio público como es el autobús urbano, y por otro lado organicen el Certamen de Teatro Garnacha con el peligro que conlleva la apertura del teatro y los gastos que el mismo ocasiona?*

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) responde que el Certamen de Teatro Garnacha sale adelante por doce mil euros menos que cuando gobernaba el partido del Sr. Asenjo. La seguridad va a primar por encima de todo, como se ha hecho con todas las actuaciones que se han desarrollado desde que apareció el COVID. Si no se pudiera garantizar la seguridad no se haría el certamen.

7).- *¿Por qué no convocan el Consejo Consultivo de Industria, Comercio y Turismo para que escuchen directamente las inquietudes y problemas de empresarios, autónomos y profesionales libres, con el fin de poder tomar medidas al respecto que puedan paliar en cierta medida los problemas que en estos momentos estamos padeciendo?*

La Sra. Larrañaga (PSOE) comenta que cuando el Sr. Asenjo formaba parte del equipo de gobierno daba mucha importancia al consejo ya que era él el que lo llevaba. La Concejalía de Turismo no ha convocado consejo, pero no quiere decir que no se hayan reunido con asociaciones y también con bodegas. Cree que es más productivo hablar con los diferentes sectores por separado, ya que tienen necesidades distintas, y con cada uno se trabaja de una forma diferente. No se convoca el Consejo Consultivo, pero no se deja de trabajar.



Sra. Villanueva (PP):

8).- Pregunta a la Sra. Carrero si cuando fue con el responsable del servicio de limpieza a ver los contenedores, fue entre semana, ya que le consta que cuando no se recogen todos, es los fines de semana.

La Sra. Carrero (UP) responde que sí fueron entre semana, y que consultará lo de los fines de semana. Pide a la Sra. Villanueva que cuando vea un contenedor lleno, le llame para que pueda ir a comprobarlo.

9).- Cuando se habilitaron nuevas terrazas para los bares se quitaron plazas de aparcamiento para personas con minusvalía ¿se van a poner en otro sitio o se van a dejar sin poner?

La Sra. Carrero (UP) responde que se busca otro aparcamiento y se compensa. Comprobará si se ha hecho así.

10).- Ruega que cuando se den ayudas o subvenciones, les den el borrador antes de que estén publicadas. Hay actividades que se han quedado fuera de las ayudas COVID, y si hubiesen tenido el borrador, hubieran podido aportar algo.

La Sra. Alcaldesa recoge el ruego, pero afirma que el borrador se llevó a la Comisión de Hacienda, se debatió e incluso se modificaron algunos puntos. El Partido Popular votó a favor de ese borrador de la bolsa de ayudas, y Ciudadanos se abstuvieron.

11).- Ruega que se revisen las Becas Sánchez del Río. Actualmente se están dando ayudas más elevadas en Primaria que en la ESO, cuando los niños de primaria tienen la gratuidad de los libros.

La Sra. Gordo (PSOE) dice que adapta las bases de las becas al momento actual. Valora la sugerencia y se tendrá en cuenta.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) añade que hay una comisión en la que se reúnen todos los grupos antes de aprobar las bases, y que es en esa comisión dónde se deberían hacer las aportaciones, no ahora.

Sr Rioja (PP):



Quiere condenar en nombre del Grupo Municipal Popular los actos vandálicos que se han perpetrado en los Jardines de la Vega.

En este momento abandona la sesión el concejal Sr Olarte (PP).

12).- Ruega que el homenaje que se realizó a las víctimas del COVID, y a todas las personas que trabajaron durante la pandemia, se vuelva a realizar una vez se halla solucionado todo esto, cuando se pueda cuantificar el número de víctimas y cuando cualquier ciudadano que lo desee pueda acudir al mismo. Fue extemporáneo y se quedó un poco escaso.

El Sr. García Vargas, Leopoldo, (PR) comenta que el homenaje fue un acto serio, digno y elegante para recordar a todos los que nos han dejado y a los que han estado trabajando. No fue escaso, y se preparó con mucho cariño.

La Sra. Larrañaga (PSOE) define la palabra extemporáneo y muestra su desacuerdo con el término empleado por el Sr. Rioja.

La Sra. Alcaldesa explica que el acto reunía todas las medidas de seguridad y se pidió permiso a la Dirección General de Sanidad para poder llevarlo a cabo. Se habló con los portavoces de los diferentes grupos y se pidió que no se filtrara la realización del homenaje. Aún así, algún concejal lo filtró, con el único objetivo de fastidiar al equipo de gobierno, poniendo en peligro el desarrollo del acto, con una conducta irresponsable que provocó la acumulación de gente en las barandillas de los jardines. Se trataba de hacer un acto sencillo y los portavoces estuvieron de acuerdo. Dice no saber por qué ahora lo tachan de extemporáneo.

El Sr. Rioja (PP) añade que si no querían que se filtrara el acto del homenaje, por si se pudiera concentrar demasiada gente, lo mejor hubiera sido no hacerlo. Los homenajes están para homenajear a las personas, y para que todo el que lo desee pueda acudir. Por eso no era el momento de hacerlo.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) concluye que cuando se le comunicó la realización del acto al portavoz del grupo municipal popular, el Sr. Olarte, le pareció bien, dieron luz verde y no opinaron nada al respecto. Ahora opina el Sr. Rioja, una vez que



el acto ha pasado, y dice que no era el momento. Ese comentario si que es extemporáneo.

La Sra. Fernández (PP) opina que no es una crítica hacia el homenaje, si no que es triste no haberlo hecho antes de las limitaciones de personas, para que pudieran acudir familiares. Dice que como va para largo el asunto, ya se podrá hacer mejor.

Sra. Fernández (PP):

13).- *La banda de música ha realizado conciertos este verano, y ha ensayado en el lugar de siempre, ¿existe algún informe de las condiciones de seguridad que reúne el lugar en el que ensayan?*

La Sra. Carrero (UP) dice que existe informe, que hoy la Consejería de Salud les ha remitido el informe de la Escuela de Música. En verano la única medida que se tenía que adoptar era la distancia, no ensayan todos los músicos juntos, y se han realizado todos los ensayos con total seguridad.

La Sra. Fernández (PP) insiste en ver el informe.

La Sra. Carrero (UP) dice que se lo hará llegar.

14).- *A la Sra. Carrero, ¿cuándo me vas a enviar el informe del estado en el que está el Plan de Igualdad?*

La Sra. Carrero (UP) responde que la última actividad se desarrollo esta misma semana. Aunque la entrega del informe al Pacto de Estado es semestral, con el estado de alarma se paralizaron los plazos. Pregunta a la Sra. Fernández por qué no ha acudido a ninguna de las actividades que se han desarrollado dentro del Plan de Igualdad.

La Sra. Fernández (PP) dice que trabaja con personas de riesgo y también tiene familiares de riesgo, por lo que tiene todo el derecho a no acudir a actos en los que se pueda exponer y poner en peligro a familiares o compañeros. Dice estar muy molesta con la pregunta de la Sra. Carrero.

La Sra. Alcadesa pide sosiego ante el elevado tono de la conversación entre las dos concejales. La Sra. Carrero pide



disculpas a la Sra. Fernández, y ésta las acepta.

Sr. Grandíval (PP):

15).- Pregunta por el estado de dejadez en el que se encuentran muchas calles de la ciudad, con baldosas que se mueven, aceras sucias y farolas oxidadas.

La Sra. Alcaldesa responde que en los presupuestos del 2021 hay una partida para renovar todas las farolas y también las aceras, principalmente en la calle La Ventilla.

El Sr. Rioja (PP) interviene para apuntar que no es necesario cambiar toda la columna de la farola para cambiar a LED, y el mantenimiento es necesario.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que son conscientes de que no es necesario cambiar toda la columna, se está trabajando en la contratación del servicio, y una vez que se cambien las luminarias, la nueva contratación incluirá el mantenimiento.

Sr. Castillo (Cs):

Condena las pintadas que aparecieron en el monumento y las hechas hacia la alcaldesa, y también los insultos que se hagan a cualquier miembro del equipo de gobierno. No entiende el circo que se ha montado, en el Pleno, alrededor del homenaje. A él le llamaron, como al resto de portavoces, y acudió sin preguntar nada más. Quiere que conste su queja de que su grupo siempre es el último para realizar las preguntas, y tienen que esperar demasiado tiempo oyendo debates absurdos como el que se ha generado con que si el acto del homenaje era o no adecuado.

16).- Ruega se realice por parte del Secretario, un informe sobre si es legal el voto telemático.

17).- Durante la pandemia se ha eliminado el servicio de tren a Haro, ¿soluciones? ¿se va a restaurar el servicio?

La Sra. Carrero (UP) dice que estuvo hablando con el nuevo consejero de sostenibilidad, se van a restablecer tanto los servicios de tren como los de autobús. Se le trasladó además la situación en la que se encuentra la estación de autobuses, con



respecto al tema de aseos y venta de billetes.

18).- ¿Cuándo se va a inaugurar el espacio multiusos?

La Sra. Alcaldesa responde que la intención era inaugurarlo con la ludoteca municipal. Adelanta que la ludoteca se va a trasladar a los bajos del edificio multiusos, y la universidad de la experiencia se realizará en la parte de arriba.

19).- De cara a los presupuestos del próximo año, ¿está previsto realizar alguna actuación en el casco antiguo?

La Sra. Alcaldesa responde que el 70% de la población vive en la zona de El Mazo, y es allí a donde se trasladan los servicios. Hay dos iniciativas privadas que en cuanto se pueda se llevarán a Pleno para aprobarlas y espera que todos estén de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 9 de noviembre de 2020
D.E: 2020/29886. Arch.: 2020/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA